

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA LA ATENCIÓN A PERSONAS INMIGRANTES Y EMIGRANTES TEMPORERAS ANDALUZAS Y SUS FAMILIAS CONVOCADO POR ORDEN DE 20 DE JUNIO DE 2023, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN MATERIA DE PERSONAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, COMUNIDAD GITANA, PERSONAS MIGRANTES, PERSONAS SIN HOGAR, SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA DE ANDALUCÍA, IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS LGTBI, ACCIÓN SOCIAL, VOLUNTARIADO, CONCILIACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN SOCIAL, EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD, PARA EL EJERCICIO 2023

Examinadas las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, correspondientes a la línea subvenciones a entidades locales para la atención a personas inmigrantes y emigrantes temporeras andaluzas y sus familias, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 13.1 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se requiere de manera conjunta a las personas o entidades solicitantes que se relacionan en el anexo adjunto para que en el plazo de **5 días**, computados desde el siguiente a la publicación de este acto en la página web de la Consejería, procedan a la subsanación de los extremos que no se hubieran cumplimentado en la solicitud y que se señalan en el anexo referido, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.

Los escritos mediante los que las personas o entidades efectúen la subsanación podrán presentarse en cualquiera de los medios indicados en el apartado 10 c) del Cuadro Resumen.

De conformidad con el artículo 22 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, el plazo máximo para notificar la resolución expresa del presente procedimiento queda suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento o, en su defecto, por el transcurso del plazo concedido para la subsanación.

Contra el presente acuerdo, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN


Fdo.: DAVID RAMIREZ LUQUE

CL. 12 DE OCTUBRE (PASAJE), 8 14001 CORDOBA

Telef. Fax.



Código:	Ry71i018PFIRMAjeiozx_nUwQOhONL	Fecha	31/07/2023
Firmado Por	DAVID RAMIREZ LUQUE		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/3





ANEXO

SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA LA ATENCIÓN A PERSONAS INMIGRANTES Y EMIGRANTES TEMPORERAS ANDALUZAS Y SUS FAMILIAS

EMIGRANTES E INMIGRANTES

1. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE CABRA

Expediente SISS:(DPCO)521-2023-00000259-13

CIF Entidad Solicitante: P1401300G

Objeto/Actividad Subvencionable: PROGRAMA "QUE IMPORTA DONDE HA NACIDO TU VECIN@"

A Subsananar:

- Apartado 4.6.2: No es correcto el período indicado en la solicitud para realizar las actividades de "Asesoría Jurídica" y "Talleres de Inserción Sociolaboral".

2. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA

Expediente SISS:(DPCO)521-2023-00000271-13

CIF Entidad Solicitante: P1401700H

Objeto/Actividad Subvencionable: AULA DE ACOGIDA PARA MENORES INMIGRANTES EN LA CARLOTA Y SUS DPTOS

A Subsananar:

- Apartado 4.2: La actuación subvencionable debe ajustarse a alguno de los puntos recogidos en el apartado 2. "Conceptos subvencionables" del cuadro resumen.

3. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE LUCENA

Expediente SISS:(DPCO)521-2023-00000270-13

CIF Entidad Solicitante: P1403800D

Objeto/Actividad Subvencionable: SERVICIO DE ATENCION BASICA AL INMIGRANTE

A Subsananar:

- Apartado 4.10.1. B): el precio unitario por hora del personal incluido en el arrendamiento de servicio no puede superar el límite de las cuantías máximas de las retribuciones para el personal laboral de la Junta de Andalucía según convenio vigente a la fecha de la convocatoria (apartado 5.c)1 del cuadro resumen), por lo que debe corregirse.

4. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE MONTILLA


Expediente SISS:(DPCO)521-2023-00000269-13

CIF Entidad Solicitante: P1404200F

Objeto/Actividad Subvencionable: FOMENTO Y REFUERZO DEL ACCESO A LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS DE LA POBLACION MIGRANTE

A Subsananar:

Código:	Ry71i018PFIRMAjeiozx_nUwQOhONL	Fecha	31/07/2023
Firmado Por	DAVID RAMIREZ LUQUE		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/3





- Apartado 4.10.1 A) Gastos de personal: el nº de horas semanales del trabajador(37.5 h.) no debe superar el horario de la actividad (máximo 25h).

Código:	Ry71i018PFIRMAjeiozx_nUwQOhONL	Fecha	31/07/2023
Firmado Por	DAVID RAMIREZ LUQUE		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	3/3

